



Universidad de Concepción

OFICINA Nº PANICO
RECI IDO
27/2

DECRETO U. DE C. Nº 2003 – 011

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico y el Directorio de la Corporación en sesión de 23 de enero de 2003; lo dispuesto en los artículos 24 Nº6, 36, Nºs 6 y 16 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2002 – 093 de 14 de mayo de 2002.

DECRETO:

1. Fijense, a contar del 1º de marzo de 2003, los aranceles que, en materia de impuesto universitario, deberán llevar todos los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

A. TITULO PROFESIONAL.

Formación del expediente respectivo, en la primera hoja.	\$ 11.000.-
Diploma	\$ 25.000.-
Duplicado de Diploma (cada uno)	\$ 37.000.-
Certificado de Título (cada uno)	\$ 15.000.-
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	\$ 30.000.-
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos ya señalados para la formación del expediente dentro del plazo (\$ 10.600.-)	\$ 49.000.-

B. LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS.

Formación del expediente respectivo, en la primera hoja	\$ 11.000.-
Diploma	\$ 25.000.-
Duplicado de Diploma (cada uno)	\$ 37.000.-
Certificado (cada uno)	\$ 15.000.-
Formación del expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos señalados.	\$ 49.000.-
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años).	\$ 39.000.-

C. DOCTORADOS Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	\$ 11.000.-
Diploma	\$ 30.000.-
Duplicado de Diploma (cada uno)	\$ 37.000.-
Certificado (cada uno)	\$ 15.000.-

E. REVALIDACION DE ESTUDIOS.

Realizados por chilenos, solicitud	\$ 11.000.-
Realizados por extranjeros, solicitud	\$ 25.000.-

2003-021



Universidad de Concepción

E. OTROS.

Certificados de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas.	\$ 6.500.-
Legalizaciones o autenticación de firmas	\$ 5.000.-
Certificado de Alumno regular para ser presentado en organismos e instituciones extrauniversitarias.	\$ 2.500.-
Certificado de Premio Universidad.	\$ 10.000.-

F. CERTIFICADOS EXENTOS.

- Certificado de Asuntos Estudiantiles, de Alumno Regular y de Personal Universitario para ser presentados en la misma Universidad, debiendo indicarse en ellos claramente, la finalidad para lo cual fueron autorizados.
- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de derechos derivados de la calidad de ex - funcionario.
- Certificado que acredite la calidad de alumno y otra circunstancia relacionada con la situación universitaria del peticionario y destinados a trámites que tengan relación con el Servicio Militar, con trámites para asignación familiar, becas o asignaciones de estudios, bonos de escolaridad, rebaja de Ferrocarriles, Ayudas en Cajas de Compensación, ISAPRES, AFP, u otras actividades similares. De la misma manera, estarán exentos los certificados para la obtención de becas otorgadas por los Servicios de Bienestar de Empresas a favor de los hijos de funcionarios.
- Solicitudes en general y certificados de materias similares y no enumeradas anteriormente.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles, al Director del Centro Eula; al Director del Instituto Gea; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Estudios Estratégicos, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca y Tecnologías de Información; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Jefe División Tesorería General; Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General y Oficina de Partes y Archivo.

Concepción, enero 24 de 2003.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

ALP/RWD/rba.